



La Compañía de María ha elaborado un [Código de Conducta](#) que recoge y explicita los valores, comportamientos y relaciones que deben de desarrollar todos los trabajadores y colaboradores de la Orden, para preservar y transmitir los principios fundamentales del proyecto legado por Juana de Lestonnac.

La propia fundadora redactó las Reglas de la Orden que, además de ser una compilación normativa para las religiosas, tienen *“un valor espiritual e inspirador para la vida y el gobierno de la Compañía y de sus miembros”* (Cardenal Eduardo Pironio en el decreto de Aprobación de las Constituciones de 1981)

Asimismo, este tipo de documentos suponen una herramienta de primer orden para la gestión de la responsabilidad social corporativa, tan importante en el contexto actual y que supone la **contribución activa y voluntaria de las empresas a la mejora social**, económica, ambiental y de los derechos humanos. Se identifican y engloban con este concepto el conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales que persiguen un nuevo equilibrio mundial más ético y equitativo. Con el fin de propiciar aspectos fundamentales de esta línea estratégica, tales como la transparencia y accesibilidad, compartimos en nuestra Web el documento de Código de conducta, para que pueda ser conocido y consultado por todas aquellas personas o instituciones que así lo deseen.

Nuestra pretensión es garantizar una conducta y convivencia acorde al Carácter Propio de la Compañía de María que propicie un comportamiento digno, ético y ejemplar de todos aquellos que desempeñan cualquier función, dentro de la Compañía de María; así como a contribuir al fortalecimiento de las relaciones personales y laborales y de la propia imagen de la Institución.

Para terminar, recordar unas palabras que la propia Juana de Lestonnac encomendó a sus religiosas y que hoy compartimos con todos vosotros: *“Todas las religiosas estarán dispuestas a observar cada uno de los puntos diligentemente y perfectamente, por amor de Dios y deseo de alcanzar la perfección”*.(Breve de aprobación de 1607: *“Obligación de observar las Reglas”*):

[ENLACE al CÓDIGO DE CONDUCTA](#)